



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RÉSOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 284 -2014-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 08 ABR. 2014

VISTO:

El Informe N° 052-2014-GRAP/07.01/OF.RR.HHYE. y Oficio N° 0011-2014 GOB. REG.AP/G.SR.AYMARAES, de registro SIGE N° 00001189.

CONSIDERANDO:

Que, el Gerente General Regional, vía propuesta de la Gerente Sub Regional de Aymaraes, ha visto por conveniente disponer el contrato a plazo determinado de la **CPC. Agripina VEGA ZEVALLOS**, en plaza vacante;

Que, por fallecimiento del servidor **Rubén Hernán CARRILLO SEGOVIA**, en el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, la plaza N° 182 de Técnico Administrativo II, se encuentra vacante y presupuestada;

Que, el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el periodo 2014, establece con precisión que **el ingreso a la Administración Pública se efectúa obligatoriamente mediante concurso público de méritos, sin embargo faculta contratar para reemplazos por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público**, siempre y cuando se cuente con la plaza en su Presupuesto Analítico de Personal (PAP). En caso de suplencia temporal una vez finalizada la labor para lo cual fue contratada la persona, el contrato respectivo queda resuelto automáticamente; asimismo el Numeral 8.1 Artículo 8° de la misma Ley, precisa que está prohibido el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y contratación, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, por la modalidad de contrato a plazo fijo a la **CPC. Agripina VEGA ZEVALLOS**, en la Plaza N° 182 de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, Gobierno Regional de Apurímac, Nivel Remunerativo STA, con vigencia del 03 de Febrero al 30 de Abril del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de resolver en Contrato de manera unilateral a sola comunicación escrita por la comisión de faltas de carácter disciplinario, por acciones dolosas y por incumplimiento de las funciones de su competencia.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, a la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Elías Segovia Ruiz

PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PR.
MNCHA/D.RR.HH.
BWS/APP.

